

ACTA DECLARATORIA DESIERTA  
INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-021-2018

OBJETO: "REALIZAR EL CICLO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES COLOMBIANAS"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el 3 de abril de 2018, publicó en la página web de la entidad, en el SECOP y remitió vía correo electrónico los términos de la Invitación Privada FNTIP-021 de 2018, con el objeto antes mencionado y cuyo presupuesto se estableció en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$175.470.430) incluido el IVA.

SEGUNDO. Que el 16 de abril de 2018, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas de la Invitación Privada FNTIP- 021 de 2018, según los términos fijados en el cronograma, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	GEMA TOURS S.A
2	CENTURY MEDIAS S.A.S
3	CONTACTOS S.A.S
4	SHOCK PRODUCCIONES S.A.S

TERCERO. Que el 18 de abril de 2018, FONTUR, solicitó a los proponentes documentos subsanables y/o aclaratorios, confirmando como fecha límite para su presentación el 20 de abril de 2018.

CUARTO. Que el 26 de abril de 2018, FONTUR remitió a través de correo electrónico el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA
GEMA TOURS S.A	CUMPLE	RECHAZADA
CENTURY MEDIAS S.A.S	CUMPLE	RECHAZADA
CONTACTOS S.A.S	NO HABILITA	NO HABILITA
SHOCK PRODUCCIONES S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA

\*\* SHOCK PRODUCCIONES S.A.S: La propuesta se rechaza jurídicamente en atención al numeral 3.1.3. Causales de rechazo: F) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para

ACTA DECLARATORIA DESIERTA  
INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-021-2018

aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR. Toda vez que se solicitaron documentos subsanables y no fueron allegados por el proponente.

\*\* GEMA TOURS S.A: La propuesta se rechaza en atención al numeral 3.1.3. Causales de rechazo: F) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR. Toda vez que se solicitaron documentos subsanables y no fueron allegados por el proponente.

\*\* CENTURY MEDIAS S.A.S: La propuesta se rechaza en atención al numeral 5.2 Propuesta Económica (20 puntos), NOTA 6: La propuesta que no discrimine el valor del IVA será rechazada, exceptuando las que por ley se encuentren exentas de IVA. El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será igualmente rechazado. Toda vez que la propuesta económica allegada por el proponente no discrimina.

\*\*SHOCK PRODUCCIONES S.A.S: La propuesta no es objeto de evaluación toda vez que fue rechazada jurídicamente.

QUINTA. Que del informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación se dio traslado para la presentación de observaciones los días 27 y 30 de abril de 2018, término dentro del cual no se presentaron observaciones.

SEXTA. Que el 8 de mayo de 2018, FONTUR remitió por correo electrónico el Informe Final de Evaluación, el cual no tuvo modificaciones, respecto del informe preliminar.

NOVENO. Que de acuerdo con el Informe de Evaluación Final se determinó que el presente proceso no tendrá adjudicación, toda vez que ninguno de los proponentes resultó habilitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Privada FNTIP – 021 de 2018, de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web del fondo [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y remitir a través de correo electrónico a los proponentes.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018.

Original Firmado  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

Proyectó: María Paola Rodríguez  
Revisó: Carolina Miranda Escandón  
Aprobó: Paola Santos Villanueva.